



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 096-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 24 de agosto de 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorándum N°040-2021-P-SBCH, de fecha 16 de julio del 2021 emitido por la Presidenta de Directorio, el Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que aprueba por unanimidad la implementación de la Estructura Orgánica de la Beneficencia de Chiclayo, el Memorándum N°979-2021-SBCH/GG, de fecha 19 de agosto del 2021 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.-El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

TERCERO.-El artículo N° 07 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene como una de sus funciones, literal f) Aprobar la estructura orgánica de la Sociedad de Beneficencia y sus modificatorias.

CUARTO.-Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el

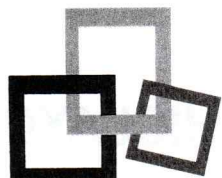


26 AGO. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 096-2021-GG-SBCH

Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

QUINTO.- Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 23 de febrero de 2021, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por unanimidad La Estructura Orgánica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que cuenta con los Órganos y sus Unidades Orgánicas, según Estructura Organizacional.

SEXTO.- Que, mediante Informe N°218-2021-SBCH-OPP de fecha 17 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que para la Implementación de la escala salarial en el Área de Asistencial y Promoción Social si está presupuestado para los meses de agosto a diciembre 2021; según los cuadros que detalla sobre ejecución del gasto en planillas D. Leg. 728 al 31 de Julio 2021 – Partida Presupuestal 2.1.11.14, y cuadro de ejecución de agosto a diciembre 2021.

SETIMO.- Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 18 de agosto de 2021, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por unanimidad la implementación y ejecución de la Estructura Orgánica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Solo en el área Social, atendiendo ello a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, conforme consta en el informe N°218-2021-SBCH, emitido por la Oficina de Planeamiento y presupuesto.

OCTAVO.- Que, mediante Memorándum N°979-2021-SBCH/GG, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar la resolución correspondiente que dispone la aprobación de la implementación de la Estructura Orgánica de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, solo en el Área Social, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2021-P-SBCH de fecha 30 de junio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la implementación de la **ESTRUCTURA ORGANICA** de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, solo en el Área Social, conforme al acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 17 de agosto del 2021, aprobado por Unanimidad, de conformidad con el Informe N°218-2021-SBCH-OPP de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

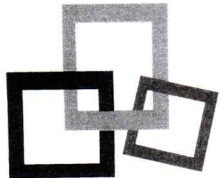
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

26 AGO. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 096-2021-GG-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que al momento de elaborar el Presupuesto Institucional 2022, tenga en consideración la incidencia económica que supone la implementación de la Estructura Orgánica que fue aprobada primigeniamente en la Sesión de Directorio de fecha 23 de febrero del 2021; y, ratificada en la Sesión de Directorio de fecha 18 de agosto del 2021.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se remita a las jefaturas de las Oficinas Administrativas correspondientes de la Institución con conocimiento del MIMP, y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Macarena Ester Pérez
Abg. Macarena Ester Pérez
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

26 AGO. 2021